02/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Contrato de interinidad por vacante: ¿la demora en la cobertura lo transforma en relación indefinida? (STS 870/2020, de 7 de octubre)

Antecedentes

En noviembre de 2009, la actora celebró con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía un **contrato laboral temporal por vacante**, con la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil.

En la cláusula sexta del contrato, se hacía constar que la relación laboral **se prolongaría hasta que el puesto de trabajo fuese cubierto** a través de los procedimientos establecidos en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y del vigente convenio colectivo.

El Juzgado de lo Social nº 5 de Granada **estimó** la demanda interpuesta por la actora contra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y declaró el **carácter indefinido no fijo** de la relación laboral de aquella con la demandada.

Recurrida la sentencia en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, esta **desestimó** el recurso interpuesto y confirmó la sentencia recurrida.

Casación para la unificación de doctrina

Cont ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF